

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.494 · 2024

LEY 15.494

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 2024 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.494

ARTÍCULO 1°. Establécese el día 22 de julio de cada año como "Día Provincial de las Tareas de Cuidado y del Trabajo no Remunerado" en coincidencia con el Día Internacional del Trabajo Doméstico, establecido en 1983 durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe.

ARTÍCULO 2°. Se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas y de capacitación con el fin de sensibilizar y reflexionar sobre el trabajo no remunerado, poniendo en valor el trabajo doméstico, las tareas de cuidado y las acciones de apoyo para otros hogares, para la comunidad y voluntario, como así también visibilizar la desigual distribución de estas tareas desde la perspectiva de género, reconociendo el aporte sustancial de las mujeres en las mismas.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.494. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).